

HURI-AGE

Red Tiempo de los Derechos



Papeles el tiempo de los derechos

EL ESTADO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN: PASADO Y FUTURO DE LA DEMOCRACIA

Eduard Ariza Ugalde

Vocal del *Institut de Drets Humans de Catalunya*

Palabras clave: Democracia, democracia directa, historia de la democracia, historia de la política, historia del Estado, principio constituyente, constitución, DDHH, soberanía Estatal, soberanía supraestatal.

Número: 3 Año: 2020

ISSN: 1989-8797

Comité Evaluador de los Working Papers “El Tiempo de los Derechos”

María José Añón (Universidad de Valencia)
María del Carmen Barranco (Universidad Carlos III)
María José Bernuz (Universidad de Zaragoza)
Manuel Calvo García (Universidad de Zaragoza)
Rafael de Asís (Universidad Carlos III)
Eusebio Fernández (Universidad Carlos III)
Andrés García Inda (Universidad de Zaragoza)
Cristina García Pascual (Universidad de Valencia)
Isabel Garrido (Universidad de Alcalá)
María José González Ordovás (Universidad de Zaragoza)
Jesús Ignacio Martínez García (Universidad of Cantabria)
Antonio E Pérez Luño (Universidad de Sevilla)
Miguel Revenga (Universidad de Cádiz)
Maria Eugenia Rodríguez Palop (Universidad Carlos III)
Eduardo Ruiz Vieytes (Universidad de Deusto)
Jaume Saura (Instituto de Derechos Humanos de Cataluña)

El Estado y la Internacionalización: Pasado y Futuro de la Democracia

Eduard Ariza Ugalde
Vocal del *Institut de Drets Humans de Catalunya*

Para mis amigos, Alberto, por su confianza, y para Adriana, Anna, Alba, Beatriz, Sandra, Oriol y Xevi, por su afecto y apoyo.

Introducción

¿Qué es la democracia? No es una pregunta tan fácil como parece. A lo largo de la historia, el concepto de "democracia" ha experimentado fuertes cambios y transformaciones. En la antigua Grecia únicamente se concebía la democracia como directa, en la asamblea popular y totalmente ajena a la separación de poderes. Hoy, en cambio, existe la representación parlamentaria y una diferenciación nítida entre legislativo, ejecutivo y judicial. Gracias al juez Marshall en EE.UU. y a las constituciones europeas inspiradas en el control constitucional de Hans Kelsen, siendo pionera la austriaca de 1920, la democracia se ha compatibilizado con el principio constituyente. Es decir, las mayorías de opinión, para alterar ciertas premisas recogidas en la Ley Suprema, deben ser especialmente amplias, cualificadas, en caso contrario, el criterio de quienes aprobaron la constitución del Estado prevalecerá sobre la opinión mayoritaria del momento. Entre otros efectos, el principio constituyente protege, así, a las minorías. No menos importante resulta la evolución del concepto de ciudadanía y sus posibilidades de adquisición, en la medida en que tiene un impacto directo en el derecho al sufragio activo y pasivo.

El movimiento de los *indignados* que sacudió Europa y gran parte del occidente político planteó a la sociedad la pregunta de hasta qué punto nuestra democracia parlamentaria era, más allá de la forma, una democracia material. Si bien, el respeto a su arquitectura asamblearia no estructurada -que no es lo mismo que desestructurada- nos obliga a ser prudentes a la hora de concretar el ideario de este movimiento, podemos estar de acuerdo en que su reivindicación de una *democracia real* se aparejaba a la exigencia de una mayor presencia de democracia directa en nuestro sistema político, por una parte, y de la democratización interna de los partidos, por otra. Ambos ejes se entrelazarían en un objetivo: que la voluntad popular se proyectara de veras en el hacer del Estado y sus instituciones. A propósito, este era también su talón de Aquiles, pues no es fácil conocer o definir cuál es realmente la *voluntad del pueblo*.

El 15-M no fue el primero en la historia en señalar la hipocresía de las formalidades democráticas, cuando encubren unas dinámicas de poder total o parcialmente ajenas a la

voluntad popular. Ya en la antigua Atenas, Solón y Pericles advirtieron que la democracia directa de su ciudad encubría una plutocracia. ¿Qué ciudadanos *podían* asistir a las deliberaciones de la asamblea o *Eklesia* (ἐκκλησία)? Únicamente aquellos lo bastante ricos para permitirse descuidar sus negocios ese día o pagarle a otro para que se los administrara. En un intento no del todo exitoso para paliar esta situación, ambos políticos trataron de favorecer la participación de los ciudadanos menos pudientes, aprobando compensaciones económicas para ellos, sufragadas vía impuestos, si asistían a la asamblea política.

Por tanto, ya en tiempos remotos, las sociedades han atestiguado la tensión entre la teoría democrática y su puesta en práctica. ¿Ocurre algo parecido en Occidente hoy? ¿Radica ahí el desencanto con nuestra democracia? Como se argumentará más adelante, la causa última de este fenómeno radica, a mi modesto entender, en la crisis que vive el Estado como realidad social e ideológica. No obstante, se debe matizar que, como cualquier fenómeno complejo, este un engloba un haz concatenado de causas diversas. Mencionemos algunas.

En la democracia es fundamental la libertad de decisión. Una realización completa de esta libertad exige un mínimo de conocimiento del mundo que nos rodea. Sería melodramático sostener que en la *era de la información* es cuando menos información tenemos. De hecho, existen informadores fiables. El problema es más bien el de encontrar un concreto árbol en el bosque. Necesitas conocimientos de biología vegetal arbórea, o que alguien te entregue un mapa. Hay tantos pretendidos *informadores* que, sin algo de formación cuesta identificar cuáles son veraces. No ayuda que caigamos con facilidad en la tentación de creer aquello que nos complace y matar al mensajero que nos trae informaciones ingratas, desacreditándolo como manipulador. Aún ayuda menos que quienes deberían velar por un ejercicio sano del derecho a la información se sientan cómodos en este *status quo* mediático.

En general, hoy día cunde la sensación entre amplias capas de la población de no saber hasta qué punto los medios les engañan o no. Intuitivamente, se sabe que, a menudo, se recibe información sesgada, como poco. Ahora bien, la falta de un sistema de contraste fiable hace que el ciudadano medio, en su desconfianza empiece, en ocasiones, a abrazar tesis de carácter conspiratorio, esas que hablan de poderes estructurados en la sombra¹. El hecho de que los políticos decepcionen en sus expectativas genera una sensación de frustración y engaño que favorece las teorías de la conspiración por una parte y la creencia mesiánica en la persona que aparece en la vida pública y logra que ciudadanos desencantados vuelvan a creer en un político. Hasta que esa persona decepcione, sus seguidores adoptaran una actitud más o menos incondicional hacia ella, porque la confianza que les ha inspirado, real o no, les ha dado esperanza, real o no.

En síntesis, la desinformación y la desconfianza en el sistema generan desencantados que se alejan de la democracia, como efecto directo, toda vez que, indirectamente, favorecen la aparición de formas más o menos exaltadas de fanatismo en las ideas o personas a quienes se atribuye *poder de cambio*. Entendemos aquí que el fanatismo empieza con la ausencia de espíritu crítico hacia una ideología política y sus dirigentes o militantes, algo nada saludable para un régimen político basado en la razón y la crítica.

Por último, no podemos ignorar el hecho de que todo Estado ha tenido a una serie de parias. A lo largo de la historia, las personas más pobres de un país, las que viven en la auténtica miseria, suelen desvincularse de las dinámicas patrióticas y, en general, del sistema político y cívico. Su exclusión de la sociedad no les da motivos para hacer otra cosa. La pobreza, en sus diferentes grados, constituye una infracción fáctica de la

¹ Nadie niega la influencia de *lobbies* y grandes entes financieros sobre la clase política, ahora bien, no es exacto pensar que estos se encuentran totalmente estructurados y tomen decisiones de manera coordinada.

premisa de igualdad que se supone caracteriza la democracia. Bien es verdad que los recursos financieros del Estado no son ilimitados, pero eso no niega la anterior afirmación. Según el lugar de nacimiento, el condicionamiento para el resto de la vida es absoluto. En una economía globalizada, el ascenso social cada vez exige más medios. Un niño que no se pueda permitir, por ejemplo, determinados refuerzos y extraescolares, en especial, en materia de idiomas extranjeros, acumula un déficit educativo que le supone una desventaja para el resto de sus días.

Factores tan aparentemente inocuos como la alimentación, tienen efectos en el aprendizaje y el desarrollo del cerebro², así como en otros muchos aspectos de la salud. Como se puede imaginar, la falta de presupuesto para la cesta de la compra deja sin opciones para una dieta saludable.

Según informes de *Cáritas* y otras ONGs, el 80% de los niños pobres lo serán de adultos³. Además, la pobreza ha crecido en España durante la reciente crisis. Cerca del 29'7% de la población, es decir, 12'9 millones personas viven en riesgo de pobreza y exclusión social⁴. Esta situación no es exclusiva de nuestro país, sino que se encuentra generalizada a raíz de la crisis económica de 2008. Que la pobreza aumente y quienes la padecen sepan que la arrastrarán toda su vida y que sus hijos la heredarán también explica gran parte del desencanto con la política. Nuestras dinámicas económicas parecen indicar que este fenómeno se agravará, pues, por una parte, el sistema de producción capitalista exige la presencia de grandes estratos de la población pobres, en muchos casos mano de obra barata, para afianzar el poder adquisitivos de otras clases que consuman lo producido. Durante el colonialismo y el neocolonialismo esta pobreza se centralizó en las colonias, luego países en vías de desarrollo. En la actualidad, la presencia de nuevas potencias dispuestas a adquirir recursos y materias primas baratas a precio de saldo en esos países obliga a las antiguas potencias coloniales a repartir la tarta. Esto sumado a otros factores como la robotización advierte sobre un crecimiento exponencial de la pobreza a nivel global que en el caso de occidente pasa por un desmoronamiento de las clases medias y desigualdad social más acentuada. Pocas soluciones existen frente a esto⁵.

En todo caso, baste con resumir esta introducción en que la crisis del Estado, el funcionamiento inadecuado de los medios de información de masas y el aumento de la pobreza desafían la continuidad de nuestro sistema democrático. En esta comunicación se intenta analizar primero la problemática interna de la democracia desde su génesis, de sus riesgos, seguida de los remedios propuestos para corregir o paliar algunos de sus defectos. En el tercer apartado se hablará de la crisis del Estado y la crisis del sistema político, ambas vinculadas. Por último, en las conclusiones, se apuntarán a las sendas de mejora y revitalización de la democracia.

Aunque antes de empezar, casi olvida el ponente, responder a la pregunta con que abrió la introducción: ¿Qué es la democracia? Pues bien, para entendernos, digamos que, a efectos de estas páginas, se entiende la democracia como un sistema de poder que permite la participación individual del ciudadano, en el ejercicio colectivo del poder o *kratos* (*Krάτος*) social, sobre la base de un estatuto de derechos para cualquiera que pertenezca a la sociedad, sea como miembro de la mayoría o de la minoría. Más que una clasificación binaria entre qué formas de gobierno son o no son democráticas -

²Véase <<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumenI.cgi?IDARTICULO=41612>> (29/09/2019)

³<<https://www.elmundo.es/sociedad/2016/04/07/570649c4ca4741d2068b45f8.html>> (29/09/2019)

⁴<<https://www.europapress.es/epsocial/derechos-humanos/noticia-casi-28-poblacion-espana-129-millones-personas-vive-riesgo-pobreza-exclusion-social-20171016120635.html>> (29/09/2019)

⁵ Niño Becerra aboga directamente por la renta básica como imperativo para posibilitar la preservación del poder adquisitivo de la clase media. Véase: <https://youtu.be/cZko_PKf0JI> (29/09/2019)

obviamente sin perjuicio de las evidentes dictaduras- es más acertado valorar, según algunos criterios, como los señalados, el grado de desarrollo democrático de un país.

El problema intrínseco: instrumentalización y error de mayoría

En la condena a Sócrates ve Hannah Arendt⁶ el primer conflicto entre la *polis* ($\pi\circ\lambda\imath\varsigma$) y la filosofía. Cuesta entender por qué se acusó al maestro de Platón de haber cometido el sacrilegio de introducir divinidades extranjeras en la ciudad o cuestionar la divinidad de la luna. La evidencia de que nunca había predicado tales cosas resultaba abrumadora. Como también que, en su época, Sócrates debió resultar un personaje peculiar, cercano a lo marginal y fácil blanco de Aristófanes⁷ y otros dramaturgos cómicos. Sin embargo, la presunta irreverencia religiosa fue capaz de encender la ira popular⁸.

El extremismo del celo religioso ateniense ya se había manifestado con anterioridad. Poco antes de emprender la fatídica expedición militar contra Sicilia⁹, las estatuas de los *hermai* ($\mathring{\epsilon}\rho\mu\alpha\imath$)¹⁰ aparecieron mutiladas. A esta profanación, política y religiosa, le sucedió la persecución y asesinato de varios ciudadanos ilustres de la ciudad, quienes únicamente habían sido acusados de aquella u otras actitudes sacrílegas. En la lista de sospechosos se incluyó al general Alcibiades, quien fue apartado de la dirección de la campaña militar en la isla itálica¹¹. Allí le remplazó Nicias, un general mucho más incompetente, a la postre uno de los causantes de la decisiva derrota ateniense. Por su parte, Alcibiades, que debía conocer bien a sus paisanos, decidió huir, convencido de que no recibiría un juicio justo. Recordemos que en Atenas el veredicto no quedaba en manos de jueces, sino de la asamblea popular, imbuida de pietismo religioso.

En definitiva, la agresividad del pueblo ateniense era fácil de excitar acusando a alguien de crímenes contra la religión¹². Sin embargo, no era esta la única forma de provocar a la asamblea contra alguien. Por su rival político Esquines, Ctesifonte, amigo de Demóstenes, fue acusado por haber ofrecido al último, de forma inadecuada, una corona dorada, símbolo de gran reconocimiento público¹³. Sólo la habilidad del célebre orador

⁶ AREND, Hannah, *La Promesa de la Política*, Barcelona, Austral, 2008. pág. 43.

⁷ Aristófanes ridiculiza a Sócrates en su obra *Las Nubes* que ha llegado intacta hasta nuestros días.

⁸ A menudo se ignora la estrecha vinculación que existía en la Grecia Clásica y, posteriormente en Roma, entre política, religión y cultura. Un ejemplo evidente nos lo lega la tragedia griega, que se reasentaba en unas señaladas fechas de carácter sagrado, como parte de un festival político y religioso. La catarsis ($\kappa\mathring{u}\theta\alpha\varsigma\imath$) del espectador, de hecho, pretendía acercarle a aquellas concepciones y valores característicos de la *polis*. Los griegos eran verdaderamente temerosos de la ira divina, de modo cualquier acción que pudiera encender la cólera del Olimpo podía causar la muerte.

⁹ Estamos en el contexto de la Guerra del Peloponeso.

¹⁰ Especie de monolitos, hechos piedra, bronce o arcilla, coronados con alguna cabeza humana, generalmente, la de una divinidad. Del monolito, salía un falo humano de tamaño considerable. Precisamente esta fue la parte mutilada en los hechos referidos durante la Guerra del Peloponeso. Además de una función fronteriza o de deslinde, se atribuía a estas esculturas funciones apotropaicas, es decir, de alejar a los malos espíritus y proteger a la ciudad contra lo sobrenatural.

¹¹ Con toda la prudencia con que debemos referirnos a eventos tan remotos y no precisamente documentados con prodigalidad, parece entreverse que las rivalidades entre los líderes políticos y castrenses de Atenas aprovechaban, con frecuencia, situaciones de ira o miedo entre la población, para eliminar a sus rivales en la lucha por el poder.

¹² Por cierto, también apreciamos un importante celo religioso, en un tono diferente, en los discursos de Sócrates y la obra de Platón en general. Ambos filósofos rechazan la mitología que presentaba a los dioses como seres imperfectos y pasionales que luchaban unos contra otros, mereciendo por este motivo los poetas la expulsión de la *polis*, como se establece en *La República*. A ojos del maestro de la Academia, las divinidades, en tanto que seres perfectos, únicamente podían ser virtuosos

¹³ El elemento religioso no estaba ausente por cierto, ya que el delito implicaba no haber respetado el calendario, en los momentos en que estaba prohibido por mandato divino hacer este tipo de homenajes.

salvó a Ctesifonte del destierro y Esquines, humillado, voluntariamente marchó al ostracismo.

La democracia popular ateniense, en definitiva, era susceptible a la oratoria audaz y a la demagogia, tanto en su vertiente legislativa como judicial. También estaba inflamada de la pasión patria y conciencia de superioridad sobre las ciudades y países vecinos. Lo que anacrónicamente catalogaríamos como nacionalismo. Buena muestra de ello se aprecia en que al iniciarse las tensiones que desembocarían en la Guerra del Peloponeso, los atenienses que se encontraban en Esparta defendieron provocativamente su derecho a conservar y extender su imperio por honor y lucro, frente a la asamblea de sus habitantes y éforos, quienes vacilaban acerca de si acudir o no en auxilio de Corcyra, ciudad amenazada por Atenas. En el curso de la guerra, Pericles avivó el furor del pueblo, algo cansado por la duración de la contienda contra Esparta, diciendo que el imperio es "como un tiranía que se considera injusto tomar, pero que es peligroso perder"¹⁴. Y los convenció.

También en este contexto, la asamblea ateniense aprobó la destrucción y masacre de los ciudadanos de la isla de Melos [Milo], simplemente por no someterse al imperio ateniense y una suerte similar habrían corrido las gentes de Mitilene, después verse aplastada su rebelión por el asedio ateniense, si Cleón no hubiese persuadido a sus conciudadanos de derogar el mismo día un feroz decreto que exigía la aniquilación de la mayoría de su población¹⁵.

No se pretende enjuiciar, menos aún desde nuestros parámetros morales, los actos de Atenas en la Guerra del Peloponeso, que no se distinguen mucho, por cierto, de los de sus rivales. Simplemente, se traen a colación estos hechos históricos, a modo de narración ilustrativa de las incapacidades de la democracia para encarnar un ideal virtuoso desde su origen. A menudo se ha culpado de ello a los demagogos, un enfoque, tal vez, demasiado simplista.

Sin duda la demagogia puede causar estragos, pero gracias al sustrato preexisten de perjuicios y pasiones de la sociedad, de los que se sirve. Pensemos, por caso, en la política de inmigración del Presidente Trump. Su aprobación popular sería imposible sin un cierto grado de irracionalidad pasional, en este caso, racista y xenófoba. La mayor parte de inmigración ilegal no llega a EE.UU. cruzando la frontera mexicana, sino en avión¹⁶. Sobre esta premisa, no es muy verosímil creer que un muro en dicha frontera vaya a detenerla. Si eso se pone en relación con el hecho de que varios sectores de la economía americana se sostienen gracias los inmigrantes ilegales que trabajan en ellos, a menudo, bajo condiciones de explotación¹⁷, o que nadie ha expulsado a millones de personas con redadas individuales¹⁸, a un mal pensado le daría por creer que el actual inquilino de la Casa Blanca no tiene interés alguno en acabar realmente con la inmigración ilegal. No podría asumirse el impacto negativo que tendría en su economía nacional. Así sólo estaría fingiendo una exagerada proactividad en su contra, a fin de ganar apoyo electoral.

¹⁴ Véanse: TUCIDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, Madrid, Alianza, 2017 y STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

¹⁵ Ibid. Afortunadamente el segundo barco enviado con la revocación del primer decreto no se retrasó.

¹⁶ <<https://www.cnbc.com/2019/01/08/despite-trumps-claims-most-illegal-immigration-is-not-at-the-southern-border.html>> (29/09/2019)

¹⁷ <<https://www.bbc.com/news/world-us-canada-48629658>> (29/09/2019) y <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46384408>> (29/09/2019)

¹⁸ <<https://cnnespanol.cnn.com/video/donald-trump-habla-de-las-redadas-de-migrantes-ice-pkg-sot/>> (29/09/2019)

Nada más de lejos de las intenciones que motivan esta comunicación que adentrarnos en el espinoso campo de la responsabilidad moral, ni de los ciudadanos de la Atenas Clásica, ni del ciudadano americano medio. El ponente de esta comunicación se siente incapaz de emitir tales juicios, con la profundidad que exige el discurso ético-moral en la filosofía. Además, no quiere correr el riesgo, tan común en nuestros días, de culpabilizar a nadie al amparo de moralinas falaces, edificadas en una exigencia más severa sobre quienes no disponen de medios para entender la realidad de su entorno¹⁹. Ya mencionamos en la introducción que las dinámicas sociales de nuestra economía se fundamenta en la existencia, a escala estatal e internacional de una clase productora pobre, a la que no se le puede demandar responsabilidad por sus actos socio-políticos, si tampoco se les ha concedido el acceso a oportunidades reales de formación y un mínimo bienestar para poder aproximarse a la verdad con la mirada despejada.

En este apartado lo que interesa poner en valor es cómo se comportan los ciudadanos ante la demagogia. Pues esta no seduce únicamente a esa supuesta mayoría iletrada, como dicen algunos, sino que el discurso demagógico ha conquistado los corazones de muchas personas sabias y cultas que, a la fuerza, debían -y deben- atisbar la escasa base racional de muchas de las ideas que apoyan. Muchos atenienses debieron apreciar que bajo supuestas ofensas a los dioses, se procesaba a un político o jefe militar con poder por envidia de sus rivales, y, sin embargo, más de uno de ellos debió de poner la bola negra²⁰. ¿No hay votantes de Trump que acierten a ver la inviabilidad que sus políticas migratorias tienen para lograr el objetivo de reducir, en términos relevantes, la inmigración ilegal? Nos referimos a quienes secundan tal fin por convicciones profundas -sean estas racistas, xenófobas o de otro tipo- y sin embargo, no desertan de sus filas buscando a un planteamiento más creíble, más realista. Ya lo decía Aristóteles que incluso el hombre más virtuoso y sabio, puede ser víctima de su pasión²¹.

Los planteamientos elitistas suelen preocuparse poco por estas personas, de la minoría afortunada también *manipulada* por la demagogia. Se centran en responsabilizar a la ignorancia de la gran masa de votantes de *eleger mal*. Por descontado, sólo se *elige mal*, cuando las posiciones políticas de quienes, desde ideologías diferentes, emplean esta forma de *razonar*, han quedado en minoría en el resultado electoral de turno. Al final, es aquello de que "votaron mal, porque no ganaron los míos". Sin embargo, una visión completa de ejercicio social del poder exige plantearse por qué todos somos sensibles a la demagogia, pese a ser conscientes de ello.

La respuesta no es sencilla, pues la psicología humana se resiste a ser un manual de instrucciones exactas. No obstante, cabe señalar tres fenómenos que nos afectan de un modo particular para abrazar una causa política objetivamente irrealizable o perjudicial para otros seres humanos. Sin poder adentrarnos demasiado en la cuestión, es posible mencionar algunos factores. En primer lugar la fuerza del lenguaje pasional reduce a la impotencia, en gran medida, el discurso racional. En consecuencia, se sumerge en la inconsciencia por un tiempo lo que la prudencia de una explicación racional habría revelado con facilidad. Incluso una vez se toma conciencia de nuestra conducta, es difícil no ceder a la tentación de abandonarse a ciertos impulsos irracionales, en especial, aquellos que ayudan a liberar rabia o ira, pues dichas emociones tienen un efecto placentero en nosotros. Además, es fácil silenciar a nuestro lado racional

¹⁹ Un ejemplo claro nos lo dejó en España la crisis económica de 2008, donde el discurso político culpabilizó a gente humilde por aceptar más créditos de los que podían pagar, sin censurar las arriesgadas inversiones de bancos y cajas, la falta de control de los organismos supervisores del mercado etc.

²⁰ La votación para condenar a alguien se hacía mediante bolas blancas y bolas negras.

²¹ ARISTÓTELES, *Ética nicomáquea. Política*, Barcelona, Gredos, 2014.

mediante la apelación a una ficticia lógica de la necesidad. No hacemos algo injusto porque sí, sino porque nos hemos convencido de que no quedan alternativas. Por eso, una de claves para la salud del sistema democrático, en cuanto a garante de derechos, pasa por disponer del máximo número de ciudadanos capaces de interpretar la realidad con la suficiente conciencia crítica para determinar si las decisiones que secundan causan un perjuicio a los demás y, en caso de hacerlo, si está justificado ante la falta real de alternativas menos lesivas o inocuas. A menudo, la aparente necesidad, no encubre más que un perjuicio, con que justificar, ante nosotros mismos, la quiebra de nuestro sistema de valores, moral y ética.

Democracia y error: instituciones paliativas del poder popular

La democracia siempre ha presentando un aliciente en términos idealistas: en apariencia la amenaza del despotismo se muestra menos plausible, cuando el ejercicio del poder estatal se halla disperso en una gran pluralidad de ciudadanos, democracia directa, o al menos condicionado a su voluntad, mediante la elección de representantes, democracia indirecta. Tucídides y Platón, cada uno en su estilo, fueron los primeros en testimoniar para la posteridad que esta apariencia era a menudo un mero espejismo huérfano de realidad.

La narración de la *Guerra del Peloponeso* ya nos ha mostrado que una asamblea popular puede ser cruel y tiránica contra pueblos vecinos o incluso contra algunos de sus propios ciudadanos. La adhesión popular para la opresión de minorías no es desconocida en la historia, ni menos aún en nuestro presente. Las leyes que coartan la libertad de manifestación y expresión de la comunidad LGTBI en la Federación Rusa no son ajenas a los sentimientos populares mayoritarios en el país. El genocidio de *rohingya* de Myanmar se está llevando a cabo por el primer gobierno democráticamente elegido que el país ha conocido en décadas -y una Premio Nobel de la Paz. Por no hablar del auge en occidente de la xenofobia, que demanda la conculcación de derechos humanos y fundamentales, incluida la vida, si es precioso para detener los flujos migratorios.

En *La República*, el maestro de la Academia, asigna al régimen democrático un rango inferior incluso al de la oligarquía. En contraste, ubica a la timocracia, gobierno del honor castrense, justo debajo de la posición al régimen ideal que Sócrates configura en su discurso. El desprecio hacia la democracia tiene un lugar común con la animadversión hacia la tiranía. En ambos regímenes, el *Kratos* (*Kράτος*) se somete a un *Eros* (*Ἐρως*) desenfrenado. En Platón, el ser humano sólo accede a la virtud mediante la contención de sus reacciones ante el placer y el dolor. La contraposición de la virtudes platónicas²² frente a la conducta apasionada e irreflexiva de las asambleas populares o del tirano nos muestra la ausencia de aquellas en las decisiones arbitrarias de estos.

No todos los hombres sirven para gobernar la ciudad, apostilla el filósofo, equiparando que el error de la democracia al permitir a todos los hombres participar de la vida política, con la conducta de intercambiar los instrumentos de uso doméstico para propósitos diferentes a su uso. La explicación acerca del origen de la vanidad de los seres humanos para creerse capaces de gobernar, para verse a todos como iguales, en definitiva, la encontramos en el mito del diálogo, *El Político*. Bajo el gobierno de Cronos, los dioses cuidaban de la humanidad, existía la providencia divina, luego desaparecida al dar comienzo el reinado de Zeus. A partir de ese momento los seres humanos debieron tener cuidado de sí mismos. La ausencia de los dioses hizo creer a

²² PLATÓN, *La República*, Ripollet, Editorial Juventud, 2000. STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

los hombres que todos eran iguales entre ellos, que ya no existían jerarquías. También las artes se pasaron a percibir como todas iguales entre sí. El resultado fue asumir que como todos somos iguales todos somos aptos para el que Platón denomina *arte regio*, es decir, el arte de salvaguardar los rebaños humanos. Sin embargo, como ocurre con las ovejas, este arte exige de un pastor de especie distinta a la del rebaño.

Con la comodidad de 2.4000 años de distancia, podemos afeiarle a Platón que todo su razonamiento se basa en una petición de principio, es decir, considerar sin más que cada ser humano tiene una función a la que su naturaleza es proclive. El ser humano no es como los instrumentos de cocina o labranza que tienen, mientras existen, una función concreta y sería, efectivamente absurdo utilizarlos al margen de esta²³. El ser humano, en contraste, es altamente maleable. Factores como la educación recibida y el ambiente en que nos hemos criado pesan mucho más en la configuración de nuestra perspectiva social y subsiguientes habilidades para participar en la vida pública que una suerte de facultades innatas que, desde jóvenes, permitan dividirnos en tres castas. Más importante aún resulta señalar que incluso, aunque, en toda sociedad, existan unos individuos más sabios que la mayoría, eso tampoco garantiza que sus decisiones vayan a ser siempre las correctas, ni menos aún que su ejercicio del poder no vaya a ser tiránico. Rara vez, el amor del hombre a la virtud le permite resistir la acomodaticia tentación del vicio cuando sabe que este le resultará impune. Además, ya vimos que nadie es inmune a la pasión y los perjuicios según su discípulo de Estagira.

Bien se conoce que el propio Platón padeció en su propia piel los dos intentos fallidos de educar a un tirano como un monarca filósofo. Su *Carta VII* y otras fuentes apunta a que durante un primer viaje a Siracusa, el filósofo trabó contacto personal con Dionisio I, tirano de la ciudad y Dion, su cuñado. Sus intentos por instruir filosóficamente al primero no prosperaron. En medio de una guerra contra la pujante Cartago, Dionisio no mostraba particular interés por la justicia, la virtud o la búsqueda del placer más elevado. Tampoco manifestó interés por aprobar la constitución que su cuñado había encargado a Platón. Sintiéndose ignorado, el filósofo volvió a Atenas, siendo vendido como esclavo por unos piratas en el viaje de vuelta.

Ya en su senectud, Platón vuelve a Siracusa por encargo de Dionisio II, hijo del anterior tirano, quien quería recibir sus lecciones. Escéptico desde el principio, o eso nos dice en su correspondencia, el fundador de la Academia acude a la isla. Será la última vez que intente poner en la práctica su proyecto de monarca filósofo y el resultado no será mejor que la anterior. Al verse ignorado, incapaz de mediar en favor de su amigo Dion, ahora caído en desgracia, ni frenar los desenfrenos del tirano, volverá a Grecia.

Sin duda debemos compartir la opinión general de que tales acontecimientos incidieron profundamente en el giro político del filósofo, que, en *Las Leyes*²⁴, hace a un lado sus aspiraciones de diseñar el régimen político ideal, para centrarse en las características del régimen político viable. En esta obra, hace una apelación al derecho natural otorgado por los Dioses. Por tanto las leyes deben ser racionales y virtuosas, de ahí que su exposición, o deducción, se realiza en base a la argumentación socrática. La legislación, pues, no es democrática, sino descubierta. En esta obra, Platón admite el sistema asambleario para la elección de cargos públicos y otras decisiones políticas, ahora bien, circunscrito a quienes pertenezcan al ejército, institución que representa el honor y la disciplina, claves primigenias de la virtud. En el nuevo diseño de la polis, cobran un papel fundamental las magistraturas y cargos públicos. En especial, debemos destacar al

²³ Ibid.

²⁴ PLATÓN, *La República*, Ripollet, Editorial Juventud, 2000. PLATÓN, *Las Leyes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999. STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

Consejo Nocturno, llamado así porque debe reunirse antes del amanecer. Este órgano, formado por miembros de los cinco estamentos de pleno derecho de la ciudad, rige su política exterior y profundiza en la noción filosófica de la virtud, para completar así las lagunas en la legislación existente. La ley, el límite castrense en la participación política, las magistraturas y esta especie de junta de ciudadanos notables operan pues como garantía frente a las pasiones de la masa en la democracia pura.

En la época moderna, la democracia se va abriendo camino, como vía para garantizar los derechos de los ciudadanos, frente al poder omnímodo del Estado, es decir, del Rey. Ahora bien, la denostada palabra, "democracia", tardó en resurgir como significante de instituciones que facilitaran la participación popular. De hecho, si leemos *El Federalista* u otros escritos de Adams, Jeferson o Madison, veremos que los fundadores de la democracia americana, muestra recelos hacia ese término. Hablan de República, es decir, régimen representativo o democracia representativa en nuestros términos.

En los S. XVII y XVIII, democracia era casi un sinónimo de anarquía en el sentido de gobierno caótico. Desde luego, no era sinónimo de derechos ni antídoto contra los abusos. De hecho, en el caso concreto de la revolución americana, primó sobre todo la idea del *check and balance*, es decir, huir de un poder ausente de control. En Europa podemos destacar las primeras tesis políticas de Fichte, que abogaron por la creación de una magistratura, los eforos, que, en términos simplificados, asegurarían la gobernanza y acción legislativa de un país dentro de la ley natural y su constitución histórica.

Por otra parte, a ambos lados del Atlántico, se estimó conveniente, en consonancia con el precedente británico, condicionar la participación popular al sufragio a aquellos ciudadanos varones que, como dice Kant, sean ciudadanos activos²⁵, en términos de solvencia económica y cognitiva. Así, el representante político²⁶ y el sufragio censatario, junto al bicameralismo²⁷, se concibieron inicialmente como un freno a las tan temidas pasiones populares. Ya en el S. XIX, John Stuart Mill abogó por el llamado sufragio universal proporcional, una continuación del sufragio censatario. En sus tesis abogaba por el sufragio tanto de hombres como de mujeres, pero no que todos los votos valieran lo mismo, sino que aquellas personas que tuvieran más responsabilidades para los demás, en el sentido del bien común social, vieran esto reflejado en el valor de sus votos²⁸.

A parte de las pasiones populares, el otro talón de Aquiles de la democracia ha sido la inestabilidad. La democracia romana, caracterizada por la tensión entre patricios y plebeyos, fue siempre mucho más limitada que la griega. La función de las asambleas populares se reducía al plebiscito de las leyes y propuestas presentadas por los magistrados, en particular los cónsules. Sin embargo, la cortedad del mandato de las magistraturas propiciaba la inestabilidad política que, a la poste, condujo a sucesivas crisis del régimen republicano y a la instauración del llamado Principado. Agudo en sus razonamientos, Cicerón pone en boca de Escipión, en su *República*, la necesidad de

²⁵ KANT, Inmanuel, *Principios Metafísicos de la Doctrina del Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Dirección General de Publicaciones, 1978, pág. 143

²⁶ Malberg establece con acierto que la representación política nada tiene que ver con el mandato civil, ni otras formas de representación. Se resume en base a la elección que el pueblo es libre de revocar, una vez trascurre el mandato. Véase: MALBERG, R. Carré, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

²⁷ Washington y Hegel representan dos apuestas por el bicameralismo. El primero porque estimaba que una segunda cámara contribuiría a hacer más sosegado el debate que la primera, que siempre sería más pasional. Hegel veía en la cámara alta el lugar natural de la nobleza, que enlazaba al Estado con su pasado histórico y limitaba a la cámara baja, sosegando su voluntad.

²⁸ STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

combinar los tres sistemas políticos buenos, aristocracia, monarquía y democracia para lograr un Estado justo y funcional. Con anterioridad, también Aristóteles había abierto la puerta a los sistemas mixtos.

Esta idea ha sido desarrollada en el mundo moderno y contemporáneo: el Estado debe ser funcional. De hecho, los movimientos reaccionarios de signo fascista del S. XX esgrimían a menudo contra la democracia la crítica de que, a causa de las discusiones y fragmentariedad de los parlamentos, los gobiernos duraban poco y hacían menos. Ya antes de la Segunda Guerra Mundial, surgieron propuestas teóricas para reforzar el poder ejecutivo²⁹, viéndose confirmadas en las constituciones aprobadas tras la contienda. También en esas cartas magnas se ha enfatizado la fuerza del principio constituyente, aprobando sistemas de control constitucional sobre la actividad de los poderes del Estado, en especial, el legislativo. No menos importante ha sido la sumisión de la Administración al principio de legalidad, aminorando hasta la desaparición la vieja doctrina del acto político³⁰. De ese modo, la arbitrariedad Estatal ha pretendido reducirse al mínimo.

Poco a poco, en occidente, hemos hecho nuestra la lección vital de Platón. No vale la pena buscar al buen dictador. La democracia nos ofrece unas garantías que no encontramos en el gobierno despótico de uno o unos pocos. El constitucionalista alemán Kriele advierte que la democracia, como gobierno en que el soberano se difumina, desaparecer, en la masa ciudadana, es la única modalidad política que admite la existencia de derechos reales. Los *derechos concedidos* por gobernantes absolutos, por soberanos o Leviatanes, son eso, una concesión, fácilmente revocable³¹. En cambio en democracia, los derechos se construye para los integrantes de la colectividad, asentándose en la misma, lo cual, sin hacerlos invulnerables les proporciona una mayor estabilidad.

Respecto a los errores de la democracia, en la actualidad, el principio constituyente se ha erigido como un freno a las pasiones ya no del pueblo, sino de sus representantes, quienes no siempre muestran la comedida prudencia que se esperaría de quienes ejercen sus cargos.

Democracia Directa y Tecnocracia: ¿Alternativas?

Aunque la democracia se ha estabilizado, no han dejado de plantearse alternativas a la misma. Dos vías que siempre están sobre la mesa para revitalizar la democracia estatal son la tecnocracia y la democracia directa.

Respecto a la primera, siempre ha sido tentador que la gobernanza del Estado entre en las ciencias exactas, en un dos y dos son cuatro. Muy vinculadas a la tecnocracia, en el periodo del entre guerras proliferaron las apuestas corporativistas. El planteamiento era que si había que hacer una ley agrícola ¿quién mejores que los agricultores para hacerla? ¿una ley de educación, no debería corresponder a los docentes y maestros? ¿quién sabrá mejor planificar la defensa nacional que un militar de alto rango? De ahí la conveniencia que crear asambleas legislativas compuestas de los integrantes más sobresalientes de cada colectivo profesional. Kelsen dio en el clavo del error que supone dicho planteamiento, pues cuando la ley de agricultura estuviera aprobada, los

²⁹ MIRKINE-GUETZÉVITCH, B., *Modernas Tendencias del Derecho Constitucional*, Madrid, Editorial Reus, 2011.

³⁰ PARADA, Ramón, *Derecho Administrativa II Organización y Empleo Público*, Madrid, Marcial Pons, 2012.

³¹ "Sólo donde no hay soberano puede haber DDHH como Derechos" KRIELE, Martin, *Introducción a la Teoría del Estado Fundamentos históricos de la Legitimidad del Estado Constitucional*, Buenos Aires, Depalma, 1980.a

representantes del sector agrícola que tuviesen que participar en la elaboración de la siguiente ley ya no podrían obrar en base a sus conocimientos técnicos. Al igual que sus colegas legisladores que votaron la ley de agricultura sin ser del gremio, a partir de ahora sólo podrán fijar su posición en términos políticos³².

Cabe añadir que rara vez una ley presenta parámetros técnicos que afecte en exclusiva a un sector. Una ley de pesca puede contener criterios técnicos de pesca, ecológicos, científicos, presupuestarios, si contempla sanciones puede requerir de la opinión de penalistas y constitucionalistas etc. Por no mencionar que existen infinitud de materias en que los criterios técnicos resulta incapaces de aportar unívocamente una conclusión. Un ejemplo claro es la económica, donde no siempre es fácil saber qué consecuencias tendrá una medida concreta, entre otras cosas, porque las previsiones económicas se hacen siempre bajo la amenaza de incertidumbres e imprevistos.

En cuanto a la democracia directa, no pretende esta ponencia denostarla, sino abordar dos límites que deben tenerse en cuenta si se pretenden introducir en la sociedad actual. En sus ensayos políticos, Aristóteles cuestionaba que la democracia directa pudiera ser óptima para un gran país. Hay que recordar que él entendía la democracia no como el mero plebiscito de votar sí o no a un propuesta, sino un proceso de presentación y debate entre los habitantes de la ciudad. Resulta inimaginable concebir cómo estructurar una asamblea de millones de ciudadanos, incluso en una época en que las nuevas tecnologías nos permitirían despreocuparnos del factor geográfico de la distancia, que el fundador del Liceo sí tuvo que tener en cuenta. Tampoco es seguro que todos los ciudadanos tuvieran tiempo para analizar cada propuesta normativa.

En consecuencia, parece necesario someter el debate a un órgano más reducido cuyos miembros se dediquen en exclusiva a esa función, a una cámara de representantes, sin perjuicio de que la participación de los colectivos sociales en la misma, por ejemplo, mediante la presentación de propuestas de ley, y/o enmiendas a las propuestas legislativas elevadas por el gobierno o los parlamentarios. Tampoco habría que descartar la facilitación de recurrir al referéndum, bien a iniciativa de los representantes o del propio pueblo.

Ahora bien, el referéndum debe quedar constreñido por dos variables. La primera es que incluso la voluntad popular debe someterse al principio constituyente, salvo que se reforme la carta magna por los cauces previstos. En otras palabras, el resultado de un referéndum debe ser susceptible de ser impugnado ante los órganos de control constitucional. Únicamente de ese modo, se garantiza que el referéndum no incentive la dictadura de las mayorías, opresiva sobre las mayorías. En Suiza tenemos algunas muestras de referéndums cuestionables para el avance de los derechos, como la negativa a dar el voto a la mujer, a nivel federal hasta 1971. Con todo hay motivos para ser optimista y asumir que la conciencia de madurez democrática y derechos fundamentales para todos evoluciona en una sociedad. Así, la misma Suiza rechazó hace pocos meses la propuesta de anteponer su constitución al derecho internacional, incluido el *ius cogens*³³.

La segunda cuestión clave, junto al control constitucional posterior, es algún tipo de control previo a la convocatoria del referéndum. Carece de todo sentido que se sometan a plebiscito proyectos que sean, *prima facie*, irrealizables, en términos objetivos. Además, deben garantizarse cauces fiables de información, acerca de las consecuencias más previsibles en términos objetivos que puede tener el rechazo o aceptación de la propuesta plebiscitada, cuando estas no fuesen evidentes.

³² KELSEN, Hans, *De la Esencia y valor de la democracia*, KRK, Oviedo, 2009.

³³ <https://elpais.com/internacional/2018/11/25/actualidad/1543171668_007709.html> (29/09/2019)

En paralelo, a estas restricciones, es importante democratizar el referéndum. El referéndum no debe ser un instrumento para convertir al pueblo en el notario que de fe pública de un sentimiento político mayoritario en un momento puntual, para que luego, aunque la opinión pública varíe sus ideas, se siga esgrimiendo el resultado del referéndum para justificar el rumbo de la gobernanza institucional. Del mismo modo que el parlamento puede revocar una ley, la normalización del referéndum exige que el pueblo no quede atado a perpetuidad por el voto emitido en un momento dado, sino que con naturalidad pueda dar cauce a sus cambios de opinión, por medio de la misma institución.

La crisis del Estado

Desde su origen, las sociedades han vinculado su organización nacional a algo trascendente. En un principio, esto se reflejaba en la vinculación religiosa, inclusive teocrática, entre las altas magistraturas del Estado y la divinidad. Para muchas de las primeras culturas, el papel de su monarca en el ejercicio de su poder emulaba a la divinidad suprema en su lucha contra el caos, casos particulares serían Egipto, los Asirios, Persas etc³⁴. En paralelo, otras muchas civilizaciones cimentaban sus leyes y costumbres en base a un orden establecido por el poder divino que, en caso de quebrantarse, suscitaría la cólera de los dioses y el caos³⁵. Las culturas grecolatinas no suponen una excepción a este principio, como se manifiesta en aspectos notorios, como el hecho de la divinización del *Princeps* y otros héroes en Roma o que este ostentara el cargo de *Pontifex Maximus*, así como, el carácter religioso del Senado, de sus votaciones o la división de clases, o la función religiosa del teatro heleno.

Mención especial merecen las religiones monoteístas. Sólo a los judíos les ha sido dado el privilegio de ser gobernados directamente por Dios, aunque con algunos matices respecto a las tesis de Hobbes³⁶. Si bien, al final, los propios hebreos pidieron al profeta Samuel un rey para ser como los demás pueblos. Las tensiones tribales no tardaron en dividir la monarquía en dos reinos. Tras la destrucción de Israel por Nabucodonosor y el cautiverio de babilonia, los hebreos afianzaron su sistema político teocrático en los pontífices, hasta el inicio de la dominación romana.

Para hablar de la relación entre el cristianismo y el poder Estatal suele referenciarse la *Primera Carta de San Pablo a los Corintios*, si bien, su exégesis en "dan al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" proviene directamente de Cristo. Las condiciones de vida de las primeras comunidades cristianas oscilaron entre la imposibilidad de hallar cabida en la legalidad romana, al basarse en un uso colectivo de la propiedad entre amos y esclavos, y, según el periodo y el emperador, la persecución violenta del Estado. No obstante, a la instauración del régimen de libertad religiosa del edicto de Milán, le sucede el establecimiento del cristianismo como religión oficial del imperio por Teodosio en su edicto de Tesalónica. En poco tiempo, este credo se convierte en fuente de legitimidad del ejercicio del poder estatal, del *imperium*. Este proceso de adquisición de mayor influencia política se va consolidando, en paralelo, a la progresiva unificación del credo, mediante el establecimiento de unos dogmas oficiales y una rígida jerarquía teológica, que no tardan en compeler al poder público para que fuere al ostracismo y posterior persecución a las herejías disidentes de la ortodoxia y antiguos cultos paganos, así como la fe hebrea.

³⁴ TRUYOL Y SIERRA, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado I. De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid, Alianza, 1978

³⁵ STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

³⁶ HOBBS; *Leviatán*, Madrid, Gredos, 2012.

A nivel teológico, no puede excusarse una referencia a las tesis de San Agustín y Santo Tomás de Aquino en el concepto moderno del Estado y en especial de la monarquía como un producto de la voluntad divina. Ambos sostuvieron la tesis de la guerra justa y permitieron cierto derecho de rebeldía contra la tiranía.

En el occidente cristiano, la vinculación entre el poder y el cristianismo, como fundamento de su legitimidad, evolucionará en dos sentidos distintos. Por un lado, en oriente, el cristianismo ortodoxo erigirá primero al emperador de Constantinopla y posteriormente a todos los reyes y zares que abrazaron este credo, como cabezas de la Iglesia en sus respectivos países. En el mundo católico, el conflicto entre papado y emperador da lugar a dos tesis políticas: la hierocracia que postula la subordinación espiritual y política de todos los príncipes cristianos a su personas, en contraste con el cesarismo, de quienes sin cuestionar la primacía espiritual del vicario de Cristo, le consideran un príncipe más respecto a otros reyes y señores de la época, en cuanto a señor de los Estados Pontificios, y ven en el Emperador Romano-Germánico la cabeza política de occidente. La bofetada a Bonifacio VIII marcó el fin simbólico de la hierocracia³⁷. Sin embargo, el papado conservará, por largo tiempo una gran influencia internacional, como árbitro natural de los príncipes cristianos. Esto no significa que el primado de Roma siempre impusiera su voluntad ni que más de un príncipe cristiano no entrara en guerra con él sin excesivos reparos, sin embargo, su apoyo suponía un importante refuerzo de autoridad política. Destacable resulta el papel de Roma en la llegada a América. Formalmente se consideraba al Papa soberano natural de todos los dominios no cristianos del orbe, circunstancia que llevó a las Coronas de Castilla y Portugal a someterse -y respetar- su arbitraje en el reparto del Nuevo Mundo³⁸.

Aunque las reformas protestantes y anglicanas debilitaron su poder, los Vicarios de Cristo mantuvieron por bastante tiempo su autoridad ante los príncipes católicos, siendo un agente activo en las Guerras de Religión del S. XVII. El declive de su influencia política internacional, si bien, no resulta sencillo datarlo con exactitud, puede tomar como referencia la llamada absolutamente fallida del papa Gregorio XIII a una cruzada contra los turcos³⁹. El reconocimiento del *ius exclusivae* o el pase regio⁴⁰ en favor de los príncipes católicos, en un contexto de tensiones entre algunos de ellos y la Santa Sede nos muestra otro tanto. En este periodo se fragua un cambio de paradigma en el que inciden factores diversos, tales como la creación de una la moderna administración burocrática y la consolidación de una embrionaria conciencia nacional, en el sentido de pertenecer a una comunidad -política- más allá de la lealtad individual de cada súbdito con su príncipe propio del Medievo. En el S.XIX, este proceso social eclosionará en los modernos nacionalismos. La tolerancia religiosa se fue abriendo camino tras la Paz de Westfalia e incluso antes de la misma⁴¹, encontrando en el Edicto de Nantes una primera muestra significativa de la misma.

³⁷ Véase LABOA GALLEGOS, Juan María, *Historia de los Papas*, Madrid, Esfera de Libros, 2013.

³⁸ ESCUDERO, José Antonio, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, Madrid, Solana e Hijos, 2012.

³⁹ Véase LABOA GALLEGOS, Juan María, *Historia de los Papas*, Madrid, Esfera de Libros, 2013.

⁴⁰ El *ius exclusive* referencia la prerrogativa de los monarcas para vetar la elección de un cardenal como papa. Esta potestad la ejerció por última vez el emperador Francisco José I, en 1903, resultando así elegido Pío X, en lugar del cardenal Rampolla del Tindaro. El pase regio nos habla de la potestad de muchos reyes y príncipes cristianos, así como otros jefes de Estado, como Francisco Franco, para tener la última palabra sobre la propuesta de nombramiento de sus obispos formulada por Roma.

⁴¹ Como muestran las figuras de politiques, entre el funcionariado francés que ambicionaban un clima de paz y tolerancia religiosa al margen de sus sentimientos religiosos particulares. Véase: TRUYOL Y SIERRA, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado II. Del Renacimiento a Kant*, Madrid, Biblioteca Revista de Occidente, 1976.

En el islam la fusión entre Estado y legalidad con la religión es absoluta, hasta el punto que incluso hoy, los derechos de fuerte matriz islámica no distinguen entre la naturaleza civil y religiosa de un negocio jurídico. El sucesor de Mahoma, su yerno Alí, fue el primer emir de los creyentes, título que diferentes monarcas islámicos se han disputado. Sin embargo, en el mundo islámico, factores internos y externos no han permitido la transición a una sociedad laica, como sí ocurrió en occidente.

Volviendo al Viejo Continente, este nuevo contexto social, auxiliado por la influencia de las revoluciones Americana y Francesa y figuras políticas tan consignables como O'Connell⁴², contribuyó a establecer en Occidente un contexto social en que la religión abandonó su función legitimadora del poder estatal viéndose reducida a un elemento simbólico de la vida pública, siendo progresivamente retraída a la vida privada. Esto no significó, en absoluto, el abandono de la legitimación trascendente para el Estado. El nacionalismo pasó a ocupar su lugar, mediante una adhesión sentimental a la patria o al pueblo como entidad colectiva por encima del individuo que legitimaba por sí misma su propia existencia y hacía justificables sus fines. La grandeza de la Nación le daba legitimidad para la conquista y opresión de otros pueblos.

El idealismo alemán compendia la exégesis de la más alta filosofía en relación con este proceso. Así, los *Discursos a la Nación Alemana* de Fichte contienen ya los elementos distintivos del nacionalismo excluyente. Pronto estas tesis contaminarán la biología para hallar, en términos pseudocientíficos, una raíz natural a la superioridad de ciertos grupos nacionales y raciales⁴³. El S. XX es un claro testimonio de cuán lejos pueden llegar el nacionalismo y, en general, cualquier fanatismo ideológico.

A fin de no desviarnos de propósito de este epígrafe, conviene referenciar la tesis de Hegel acerca de la organización comunitaria. Esta se distingue en tres niveles: la familia, la sociedad civil y el Estado. Más que para ningún otro idealista alemán, para este autor es inexacto equiparar el Estado a la suma de la sociedad civil que habita en un determinado lugar, pues este goza de una entidad metafísica trascendente, la manifestación de la Idea en la tierra, del Espíritu de la Historia. El Estado hegeliano se ve sagrado, hasta el extremo de convertirse el cumplimiento del deber para con él, en la única libertad verdadera del ciudadano. La crítica directa de Marx despoja al Estado de metafísica, pero no lo desnuda de trascendencia, considerándolo efectivamente superior a la sociedad civil.

El problema es que hoy en día, podríamos decir, en terminología hegeliana, que la sociedad civil ha superado al Estado:

"El Estado ha perdido el espíritu objetivo de su estatalidad, y si me permiten, yo diría con Hegel que ha abandonado su caracterización objetiva. [...] y una completa restructuración de nuestro derecho convencional, termina por abolir el dualismo sociedad-Estado"⁴⁴

Como expone en su *Política*, para Aristóteles, un rasgo distintivo de la *polis* respecto a otras comunidades humanas era la autosuficiencia económica. ¿Qué Estado cumple hoy con esa condición? Los grandes imperios coloniales han desaparecido. El GATT (*General Agreement on Tariffs and Trade*) primero y el Tratado de la Organización Mundial de Comercio aseguran la inviabilidad de volver a las áreas económicas de

⁴² Político irlandés del S. XIX, famoso por lograr la concesión de derechos políticos y civiles a los católicos del Reino Unido.

⁴³ Véanse las tesis Chaperlain, Ernst Haeckel, quien afirmaba que cada raza humana desciende de un simio distinto, Gustave Le Bon, Max Nordau o Karl Hillebrand.

⁴⁴ FORSTHOFF, Franst, *Estado de Derecho en Mutación. Trabajos constitucionales 1945-1973*, Tecnos, Madrid, 2015, págs. 427 y 279.

influencia exclusiva, por parte de las grandes potencias. Junto a este fenómeno, después de la Segunda Guerra Mundial y, más aún, con el fin de la Guerra Fría, han proliferado las áreas de libre comercio. El Estado ya no es un fin sí mismo, ya no es la suprema libertad, sino que las personas que contribuyen a su sostén le demandan algo a cambio. Podríamos decir que lo que distingue a un Estado fallido de uno efectivo es, en palabras de Weber, el monopolio de la violencia. Esto no significa que un Estado fracase por la presencia de crímenes violentos o grupos criminales y terroristas en su seno, sino hasta el momento en que estos se constituyen en un poder equivalente al suyo en parte de su territorio o la totalidad del mismo. Esto no necesariamente conduce a la sustitución del poder Estatal, sino a una fragmentación del mismo, en un ambiente, como el Somalia o Libia, donde cuesta determinar quién es *de facto* el Estado, o, en menor medida, encontramos casos como el de Nicaragua o algunos Estados mexicanos, donde el poder de organizaciones criminales arrincona a los agentes estatales.

A *sensu contrario*, podemos decir que el primer servicio que demanda el ciudadano del Estado, la primera manifestación interna de la soberanía es la seguridad. El Estado debe procurar esa seguridad y, como prolongación de la misma, un cauce para resolver los conflictos sociales existentes.

Sin embargo, en nuestro contexto social, el Estado va mucho más allá de simplemente proporcionar seguridad, defensa y justicia a los ciudadanos. El Estado del Bienestar, propio de Europa y otros países del occidente político, supone que la justificación utilitarista del Estado se basa en su capacidad de redistribuir riqueza mediante la prestación de servicios públicos sufragados con impuestos y otros conceptos tributarios como retenciones o pagos a cuenta. La relación con el Estado se ha vuelto pues utilitarista. Ya poca gente está dispuesta a sacrificarse por su ideal abstracto. Distinto es que estemos dispuestos a asumir sacrificios por el bien común, por personas de carne y hueso.

Tomemos por el caso nuestra España. Manejamos un presupuesto que, con ligeras oscilaciones año tras año, asciende a 450.000 millones de euros en gasto, frente a 300.000 millones de ingresos. La diferencia se compensa con deuda y... déficit, es decir, deuda impagada.

En los Presupuestos de 2018, los últimos aprobados en nuestro país, todavía en vigor, las cifras exactas fueron 451.119 millones de gasto, frente a 300.903 millones de ingresos⁴⁵.

Analicemos un poco los gastos:

El 39% se concentra en **pensiones**:

- 127.110 millones en pensiones contributivas, para ser exactos.
 - Por poner en perspectiva este gasto anual, pensad que el rescate bancario asciende, según el Banco de España, a 77.000 millones de los que pagaremos el 80%.
 - En 2017, la fortuna personal de Amancio Ortega no excedía los 71.3000 millones, según la lista Forbes.
- A las pensiones contributivas, podemos sumar, como gastos de la seguridad social:
 - 2.385 millones en pensiones no contributivas
 - 7.980 millones en prestaciones para de incapacidad temporal, lo que se conoce, como estar de baja por accidente o enfermedad.
 - 2.559 millones en prestaciones de maternidad y paternidad.

⁴⁵ Véase Ley 6/2018, de 3 julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- 1.585 millones en prestaciones a familiares.
- Y 1.314 millones en Atención a la dependencia.

Nuestro gasto público en **sanidad**, alcanzó en 2018 la cifra de 75.435 millones y la partida de **educación**, un total de 46.088 millones.

En cuanto a la **deuda**, sólo sus intereses, asciende a 31.547 millones de euros. En su totalidad, la deuda pública actual asciende a 1.197.796 millones.

Por ponerlo un poco en perspectiva, el gasto presupuestado para nuestras principales instituciones, Gobierno al margen, en 2018 fue de unos 376 millones:

- Casa Real: 8 millones.
- Cortes Generales (Congreso y Senado): 212 millones.
- Tribunal de Cuentas: 63 millones.
- Tribunal Constitucional: 24 millones.
- Consejo de Estado: 11 millones.
- Consejo General del Poder Judicial: 58 millones.

En cuanto al Gobierno, sumándolo todo, esto es gastos diversos, nóminas de funcionarios y otros empleados públicos, determinadas prestaciones y subvenciones, gasto en determinadas infraestructuras, etc. alcanza la cifra de 55.000 millones.

El compromiso de semejantes partidas de gasto supone que cada gobierno debe mantener una gran continuidad de su política económica y presupuestaria. De hecho, podemos afirmar que las variaciones entre presupuestos dependen más del que este se planifique y apruebe en un marco de crecimiento económico o de crisis, más que el color político del gobierno. Frente a esta realidad corroborada por las cifras, resulta especialmente ridículo el empeño de hacer del debate presupuestario una causa general contra el gobierno de turno, anunciando ante la sociedad que sus cuentas son una amenaza para el bienestar y la prosperidad. En la mayoría de casos, el presupuesto del gobierno es un calco del que criticó cuando era oposición.

Frustrando el presupuesto no se defienden los intereses de la población. Terrible habría de ser un presupuesto para que fuese mejor prorrogar el anterior, ya que con la prórroga se anquilosa el sistema público de inversiones y obras públicas, así como actualización de las prestaciones y sueldos públicos. Más bien, al bloquearlo se persigue, por parte de la oposición, forzar una crisis política. Esta actitud egoísta de los partidos, que analizaremos en el siguiente apartado, es producto directo de la crisis del Estado.

Crisis de la Política: el espectro político y su agonía teatral.

El origen de la dicotomía política entre izquierdas y derechas suele ubicarse en la Revolución Francesa. Bien es verdad que la asociación entre las izquierdas y las sensibilidades revolucionarias más convencidas y radicales tienen su origen en el hecho casual de los asientos que los jacobinos obtuvieron en la Convención. No obstante, sin perjuicio de ver en el alzamiento de 1789 un antecedente nítido de nuestra aún vigente concepción del espectro político, lo cierto es que su nacimiento parece más exacto ubicarlo en la Restauración (1815-1830). Hasta ese año, en los diversos gobiernos franceses, no había existido lugar para el disenso, salvedad del Directorio, infestado de corrupción⁴⁶. Muy al contrario, bajo *la Monarquía a la Carta*, como decía

⁴⁶ No se debe olvidar que en el Consulado, como luego bajo el Imperio, el Gobierno monopolizaba la iniciativa legislativa (art. 25 y 44 de la Constitución VIII). El Consejo redactaba los proyectos de ley (art. 52 y 26), seguidamente el Tribunado (art. 27 y 28), órgano formado por cien miembros, con un mandato de cinco años, renovables por quintas partes, votaba su adopción o rechazo, después de una discusión.

Chateaubriand, por primera vez en un parlamento confluieron sensibilidades políticas partidarias de preservar el *status quo* constitucional, junto a otras partidarias de cambiarlo en un sentido progresista y otras en un sentido reaccionario.

Nuestro otro gran eje de calificación en el espectro político, gestado en el S. XIX, viene marcado por las posiciones más estatalistas o intervencionistas, frente a movimientos partidarios del libre comercio y la desregulación económica.

Las constituciones otorgadas se fueron propagando por Europa⁴⁷, como concesión de las monarquías a compartir una parte de sus prerrogativas con una cámara electa. No obstante, el centro del poder permanecía en la Corona, por no hablar, de que, a imitación del modelo francés, la mayoría de Cartas otorgadas adoptaban un modelo parlamentario bicameral, en que la cámara alta se reservaba para la nobleza u otras personas designadas por nombramiento regio. Esta segunda cámara pretendía atenuar el enfrentamiento entre Parlamento y Rey, trasladándolo al interior del primero. Otro factor de atenuación era que, gracias al sufragio censatario, la cámara de elección popular representaba a la alta burguesía. No es precisamente desacertado el análisis de Karl Marx, cuando postula que en la Francia de la Restauración y de la Monarquía de Julio, los legitimistas borbónicos representaban los intereses de los grandes terratenientes agrícolas y los orleanistas a la banca y a los grandes comerciantes⁴⁸.

El planteamiento histórico marxista, sin ser completo, nos ilustra un hecho importante, desdibujando la nítida división entre derechos sociales o de tercera generación y los derechos cívico-políticos, que se representa en el esquema generacional de los DDHH. La lucha inicial entre conservadores/reaccionarios contra liberal/progresistas, en seguida vio alterada su raíz original, esto es, las concepciones filosóficas del Estado y la libertad de la ilustración dieciochesca, para adentrarse en el debate acerca de qué respuesta institucional debía darse al deseo popular de tomar parte en la conformación del poder Estatal. El telón de fondo no era otro que la tensión entre explotadores y explotados.

En cierto modo, nuestro discurso político persiste en atarse, al menos retóricamente, a la dinámica verbal de defensores de derechos, frente a reaccionarios que desean restringirlos. El problema es que así como sería muy difícil interpretar *Macbeth*, si ningún actor quisiera encarnar al sanguinario monarca y todo el reparto quisiera ser MacDuff, no lo es menos aspirar a sostener la jerga política de aquella época sin que nadie quiera hoy ceñir el papel del reaccionario. En el S. XIX, encontraríamos muchas voces orgullosas de exigir la limitación de la participación popular en el poder y su vocación por no dar más derechos de los que el Estado *podía o debía asumir*. Hablamos de Bismarck, Covour, Thiers o, incluso, casos aún más reaccionarios, como los legitimistas ultramontanos en Francia, los carlistas o Bravo Murillo en España. Y hemos citado únicamente planteamientos restrictivos des del punto de vista de participación política, mucho más polémica resultó la apuesta por afianzar y expandir las prestaciones sociales del Estado.

¿Qué político sube a la tribuna de un parlamento a fin pedir recortes en las libertades o erigirse voluntariamente en defensor de la abolición de los derechos sociales

Sólo con su aprobación, se remitía el proyecto de ley al *Corps Légitif* (Cámara 300 miembros) que debía aprobarlo por voto secreto, sin discusión ni debate previo, sino únicamente el discurso de tres oradores, los tres consejeros de Estado, designados por el Tribunal (art. 28, 31, 34 y 53) quienes siempre defendían la postura del gobierno, véase SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel. *Consejo de Estado, Función Consultiva y Reforma Constitucional*. Reus. Prolg. GARCÍA DE ENTERÍA, Eduardo. Madrid. 2007, pág. 29.

⁴⁷Entre otras, Estatuto Real español (1834), Estatuto Albertino (1848), las Constituciones Prusianas de 1848 y 1850, duramente criticadas por Lassalle, véase LASSALLE, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, Barcelona, Ariel, 2011.

⁴⁸ MARX, Karl, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Madrid, Sarpe, 1985. 68 y ss.

adquiridos? Si alguien tiene que anunciar recortes se esmera en enfatizar que obra contra su voluntad, lo que, con toda seguridad, sea cierto, pues si pudiera elegir ¿qué político se abstendría de adoptar medidas que incrementaran su popularidad? En la actualidad, todos los partidos políticos mantienen un compromiso firme con los derechos sociales. Sí, existen teorías partidarias de la privatización de ciertas cuestiones, pero al final, más que a una matriz ideológica pura, las voces que hablan, seriamente, de alterar el *status quo*, se motivan en factores que objetivamente presentan un reto para la preservación de los grandes servicios sociales, sanidad, educación y pensiones, tal como los conocemos, como son la pérdida de poder adquisitivo y consiguiente poder de recaudación del Estado y la crisis de natalidad.

Ciertamente, en cuestiones tales como el matrimonio igualitario y la eutanasia queda algo de la vieja discusión. Pero a veces y ni en eso... En el Reino Unido, el matrimonio homosexual lo sacó adelante el partido conservador. Desde finales de los 80, el modelo desregulador y neoliberal de la economía ha encontrado tan buena acogida a izquierda y derecha, como testimonian las políticas del laborista Tony Blair o el socialdemócrata alemán, Schroeder.

Los partidos han perdido su esencia ideológica, entre otras cosas, porque han ido descubriendo el margen escaso que tienen para pilotar el Estado, especialmente, el Estado del Bienestar. Ya en el periodo de entre guerras, Carl Schmitt nos lega una fiera crítica contra la democracia parlamentaria, acusando a los partidos de pensar antes en sus propios intereses que en la voluntad popular. Su único objetivo es ganar elecciones. Casi sorprende hasta qué punto muchas de sus palabras siguen de actualidad. Cuestión aparte es si Schmitt realmente aspiraba a un modelo en que el bienestar de la población y la defensa de sus intereses constituyera la matriz del ejercicio del poder. Después de todo, el consideraba que la voluntad popular hallaba mejores cauces para su expresión en una dictadura plebiscitaria, de la que ponía como modelo al fascismo italiano. Sin duda para el pensador alemán la voluntad popular era una cuestión bastante secundaria. Su máxima aspiración política consistía en una Nación cuya cohesión social se basara en la existencia de un *nosotros* contrapuesto a un *ellos*, el enemigo. Sin embargo, más que la opinión de Schmitt, nos interesa la formulada por uno de sus discípulos, Forsthoff quien dijo de los partidos de República Federal Alemana:

"Hoy día la oposición ha dejado de ser alternativa -en relación a los principios estatales de propia orientación- para pasar a ser una mera variante de las posiciones posibles en el seno del sistema general. [...] La labor de la oposición se vuelve fatigosa. [...] La oposición, que se encuentra frente a un sistema que abarca todos los ámbitos de la vida, tropieza con que habrá de optar entre formular propuestas al margen de la realidad, con lo que se convierte en utópica, o situarse en la realidad política [...]

Los partidos fundados tras la Segunda Guerra Mundial no quieren más que ser percibidos como exponentes de un determinado grupo social, y en consonancia, ya no se da el partido de los trabajadores, de la clase media, o de los campesinos, pues lo que enarbolan más bien es la pretensión de estar ahí para todos."⁴⁹

En la misma línea se manifiesta Torres del Moral, cuando afirma que los partidos han dejado de ser partidos de clase para convertirse en partidos de electores⁵⁰.

¿Pero por qué hemos llegado a esto? La respuesta más convincente la encontramos también en la obra del jurista alemán. Una de las grandes aportaciones de Forsthoff,

⁴⁹ FORSTHOFF, Franst, *Estado de Derecho en Mutación. Trabajos constitucionales 1945-1973*, Tecnos, Madrid, 2015, págs. 61-63.

⁵⁰ TORRES DEL MORAL, *Estado de Derecho y Democracia de Partidos*, Madrid, Editorial Universitas, 2012, pág. 125.

como administrativista y constitucionalista, es acuñar el concepto de procura existencial. A su entender, el ciudadano medio de la era contemporánea es incapaz de procurarse por sí sólo lo que necesita para vivir, a diferencia de lo que podía ocurrir con el pequeño aldeano de un pueblo medieval. Sin negarle parte de razón, en el sentido de que hoy día la mayoría de ciudadanos, por ejemplo, no producen su propio alimento, o que en nuestra era han florecido nuevas necesidades que antes no teníamos, no podemos dejar de retraer cierto abuso de idealismo a esta analogía. Seamos fracos, el campesino medieval había muchas cosas que no podía procurarse, tales como una buena asistencia médica, una vejez reposada o un hogar cómodo, no porque no tuviera verdadera necesidad de ellos, sino porque la falta del desarrollo científico o la carestía económica ni siquiera le permitían contemplar esa opción.

En todo caso, Forsthoff está lejos de ser un defensor del Estado del Bienestar moderno. Su posición viene a ser conservadoramente continuista con el modelo de prestaciones sociales que Bismarck forjó en la Alemania Imperial. Ahora bien, recela de un Estado que pague pensiones, grandes prestaciones médicas, beque a los ciudadanos para atacar así directamente la desigualdad, o se implique drásticamente en la economía mediante la creación de empresas públicas.

A su parecer, este *Estado empresario* matará a la política, sino lo ha hecho ya. En él, el poder político queda constreñido por los compromisos económicos que contrae para satisfacer las necesidades de los electores. La diferencia política se disuelve, reduciéndose a la escenificación de la pura retórica. Cuando la clase política de un Estado se compromete de manera trasversal a prestar: pensiones, sanidad pública, educación y disponga de un sector público empresarial únicamente puede mantener dichos servicios mediante una política económica invulnerablemente continuista, frente a los cambios de gobierno. Esto no afecta únicamente a los impuestos, sino a la emisión y pago de deuda. En el Estado del Bienestar, no cotizar deuda ha dejado de ser una opción ya que los impuestos no bastan para cubrir la liquidez inmediata de los servicios prestados. Cuando se pasa a depender de la deuda, hay grandes corporaciones internacionales, *holdings* y otros Estados que pueden limitar drásticamente su soberanía, más allá de cambios políticos, como testimonia lo ocurrido en la Grecia de *Syriza*.

Las necesidades del Estado del bienestar trascienden, además, a la política tributaria y presupuestaria del país, condicionan fuertemente su política exterior. No es viable sostener este modelo social en un país comprometido en aventuras belicistas o que acumule tensiones con otros países del globo, especialmente, si se depende de ellos para obtener determinadas materias primas, otros recursos o son destino de sus importaciones. Es más, este Estado velará por evitar determinadas crisis bélicas y/o escaladas de tensiones que puedan afectar a su economía.

En un Estado con una soberanía tan limitada por su política de prestaciones, tan absurdo es prometer bajadas drásticas de tributos, como que con alzárselos a cuatro ricos viviremos en un nuevo Edén. El Estado se ha quedado pequeño en una economía globalizada, los políticos lo saben y siguen discurseando en unos términos propios de una época pasada. Por eso, resultan ridículos y tan poco confiables. Su papel institucional se reduce al puro *atrezzo*⁵¹.

⁵¹ Ya no sólo a pie de calle, apuestas como las de Birbaum, Hamon y Troper en su obra Réinventer le Parlement abogan por reducir el parlamento a la Junta de Portavoces, dejando a cada portavoz con el número de votos obtenidos en los comicios, mostrando claro desprecio por unos diputados serviles a la disciplina de partidos y nulos en cuanto a verdadera concurrencia en un debate ideológico. Véase TORRES DEL MORAL, *Estado de Derecho y Democracia de Partidos*, Madrid, Editorial Universitas, 2012, pág. 476

La única vía para recuperar la soberanía estatal es inaceptable en una sociedad ajena al viejo patriotismo decimonónico: sacrificar el Estado del Bienestar. Sin embargo, el hecho de que la democracia sea como decíamos un sistema de ejercicio del poder social supone que repensarla dentro del Estado actual, anoréxico de *Krátos*, tenga un recorrido muy limitado. Por tanto, cualquier replanteamiento democrático debe buscar la soberanía supraestatal que ofrecen, principalmente, las Organizaciones Internacionales. Sólo ahí encontraremos el poder que administrar democráticamente.

Conclusiones

Recapitulando lo dicho hasta ahora, hemos visto que desde sus orígenes, la democracia se ha revelado en un sistema imperfecto. Ese rasgos, por cierto, se le afea a ella mucho más que al resto de sistemas. Hemos visto que el principio constituyente se ha erigido en límite legal a la voluntad popular, en espíritu de salvaguarda de las minorías, y en un sentido más amplio de todos los DDHH. Aludimos brevemente a la conveniencia de incentivar la democracia directa, siempre que se le diera un uso realista y respetuoso con los DDHH. En caso contrario, emplear referéndums cuyos resultados luego no se pueden implementar, sólo alejaría más al pueblo de la democracia.

En la segunda parte de la comunicación, nos hemos centrado en indagar en la crisis del Estado, desbordado por una economía globalizada que ya no puede dominar e incapaz de aspirar a la autosuficiencia, precisamente en una época en que la adhesión de sus ciudadanos es cada vez más utilitarista. El valor de un Estado se mide para la mayoría en Occidente, según la justicia social, o distribución de la riqueza que proporciona.

La clase política, al ser de naturaleza estatal, sufre particularmente esta *crisis*. No admite su incapacidad para introducir grandes cambios en la sociedad ni la necesidad de mantener las líneas maestras de la gobernabilidad, a pesar de la alternancia de partidos en el gobierno. Seguramente, ahí tenga razón Schmitt, porque anteponen sus intereses al bien común y de admitirlos, gran parte del discurso ideológico que todavía repiten se admitiría anacrónico. Al hacerlo, ¿qué sería de toda la chusma arribista que ha obtenido cargos, privilegios y buenos sueldos, sin ningún mérito más que agradar a su superior en el partido y sin más conocimiento que la repetición papagaya del mismo monólogo ideológico?

Por el contrario, tomar conciencia de los límites del Estado es un paso insalvable para revitalizar la democracia. El ciudadano debe comprender cuál es su realidad para poder empezar a dar los pasos para cambiarla.

Para tomar esa conciencia colectiva, sin duda es fundamental la pedagogía, aunque, hablemos claro, cuando se aboga por la educación de las masas para revitalizar su interés en la política se parte de dos perspectivas. La primera, más noble e idealista, a menudo la única que se confiesa públicamente, es otorgar a los ciudadanos las herramientas intelectivas para posicionarse ideológicamente con conocimiento de su realidad. De ese modo, se espera que la racionalidad guié sus juicios políticos. No obstante, junto a este propósito, no es extraño encontrar a quienes enmascarados bajo la nobleza de altruismo pedagógico, en realidad, no buscan sino el adoctrinamiento. Los que se comportan de este modo suelen estar tan cegados por su propio paternalismo y han hecho tan suya la convicción de que la verdad les pertenece que creen que todos los demás deben compartir su visión. El pedagogo democrática debe dar a sus discípulos muchas herramientas, principalmente, aquellas que le permitan informarse de datos objetivos. Démolas la razón a Kelsen y Kriele en aquello de que es necesario educar en la libertad y el respeto, pero no caigamos en la tentación de llevar más allá ninguna forma de adoctrinamiento. La realidad vital es un rompecabezas que admite varias soluciones y la de uno de nuestros semejantes puede ser mejor que la nuestra.

Por último y más importante, debemos hacernos a la idea de que la democracia, como forma de ejercicio del poder social ya no puede ser estatal. En la medida que el Estado tiene cada vez menos soberanía, la defensa de sus intereses exige que democratizar la comunidad internacional, principalmente a través de Organizaciones Internacionales. Sólo entonces contarán los ciudadanos con plataformas que puedan defender sus derechos políticos y sociales, porque tendrán capacidad soberna para regular una economía transnacional globalizada. En la internacionalización y la educación en DDHH reside pues la única vía para repensar y revitalizar la democracia.

Bibliografía Consultada

- ARON, Raymond, *Ensayo sobre las Libertades*, Madrid, Alianza, 1996.
- ARENDE, Hannah, *La Promesa de la Política*, Barcelona, Austral, 2008.
- ARENDT, Hannah, *Los Orígenes del Totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2014
- ARAGÓN REYES, Manuel, *Estudios de Derecho Constitucional*, 3^a Ed, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2013.
- ARISTÓTELES, *Ética nicomáquea. Política*, Barcelona, Gredos, 2014.
- BAILYN, Bernard, *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*, Madrid, Tecnos, 2012.
- BERLIN, Isaiah, *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*. Madrid, Alianza, 2018.
- CASADEVALL, Josep, *El Conveni Europeu de drets humans, el Tribunal d'Estrasburg i la seva jurisprudència*, Bosch Internacional, Barcelona, 2007.
- CICERÓN, *Sobre la República*, Barcelona, Gredos, 2000.
- CHOMSKY, Noam, *El miedo a la Democracia*, Barcelona, Crítica, 2009.
- COHN, H., Haim, *Los derechos humanos en la Biblia y en el Talmud*, Barcelona, RIOPIEDRAS, 1996.
- ESCUDERO, José Antonio, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, Madrid, Solana e Hijos, 2012.
- FICHTE, Johann Gottlieb, *Fundamento de toda la Doctrina de la Ciencia. Discursos a la Nación alemana*, Madrid, Gredos, 2014
- FORSTHOFF, Franst, *Estado de Derecho en Mutación. Trabajos constitucionales 1945-1973*, Tecnos, Madrid, 2015.
- FORSTHOFF, Franst, *El Estado de la sociedad industrial*, Madrid, Fundación Coloquio Jurídico Europeo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2013.
- FOUCAULT, Michel, *La hermenéutica del sujeto Curso en el Collège de France (1981-1982)*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Yolanda, *Constitucionalismo Multinivel Derechos Fundamentales*, Sanz Torres, Madrid, 2011.
- HEGEL, Friederich, *Fundamentos de la Filosofía del Derecho o Compendio de Derecho Natural y Ciencia Jurídica*, Madrid, Tecnos, 2018.
- HERRERO DE MIÑÓN, *Memorias de Estío*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 1993.
- HOBBES; Leviatán, Madrid, Gredos, 2012.
- HUNT, Lynn, *La invención de los Derechos Humanos*, Barcelona, Tusquets, 2009.
- JAKOBS, Günther, *Derecho Penal Parte General Fundamentos y teoría de la imputación*, Marcial Pons, Madrid, 1997.
- KANT, Inmanuel, *Crítica de la Razón Práctica*. Alianza, Barcelona, 2016.
- KANT, Inmanuel, *Principios Metafísicos de la Doctrina del Derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Dirección General de Publicaciones, 1978

- KELSEN, Hans, *De la Esencia y valor de la democracia*, KRK, Oviedo, 2009.
- KELSEN, Hans, *¿Qué es Justicia?* Ariel Derecho, Barcelona. 2008.
- KELSEN, Hans, *¿Quién debe ser el defensor de la constitución?*, Tecnos, Madrid, 2009.
- KELSEN, Hans, *Principios de Derecho Internacional Público*, Comares, Granda, 2013.
- KELSEN, Hans, *Teoría General del Estado*, Comares, Granada, 2002.
- KRIELE, Martin, *Introducción a la Teoría del Estado Fundamentos históricos de la Legitimidad del Estado Constitucional*, Buenos Aires, Depalma, 1980.
- KUNKEL, Wolfgang, *Historia del Derecho Romano*, Ariel, Barcelona, 2012.
- LABOA GALLEGOS, Juan María, *Historia de los Papas*, Madrid, Esfera de Libros, 2013.
- LAMBERT, Edouard, *El gobierno de los jueces*, Tecnos, Madrid, 2010.
- LASSALLE, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, Barcelona, Ariel, 2011.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, Ariel, Barcelona, 2018.
- LUHMANN, Niklas, *El Derecho de la sociedad*, Herder, México, 1998.
- LUHMANN, Niklas, *Poder*, Rubí, Anthropos, 1995.
- LUHMANN, Niklas, *Sistema Jurídico y Dogmática Jurídica*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- MALBERG, R. Carré, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- MARX, Karl, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Madrid, Sarpe, 1985.
- MARX, Karl, *Textos de filosofía, política y economía. Manuscritos de París. Manifiesto del Partido Comunista. Crítica del programa de Gotha*, Madrid, Gredos, 2014.
- MIR PUIG, Santiago, *Manual de Derecho Penal Parte General*, 10^a Ed, Editorial Reppertor, Barcelona, 2017.
- MIRKINE-GUETZÉVITCH, B., *Modernas Tendencias del Derecho Constitucional*, Madrid, Editorial Reus, 2011.
- NAVAS CASTILLO, Antonia, NAVAS CASTILLO, Florencia, *El Estado Constitucional*, Dykinson, Madrid, 2009.
- NAUSBAUM, Martha, *La ira y el Perdón*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- NEGRI, Antonio, *El Poder Constituyente*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2015.
- PARADA, Ramón, *Derecho Administrativa II Organización y Empleo Público*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- PLATÓN, *La República*, Ripollet, Editorial Juventud, 2000.
- PLATÓN, *Las Leyes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999
- RÖHRICH, Wilfried, *Los sistemas políticos del mundo*, Madrid, Alianza, 2008.
- SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel, *Consejo de Estado, Función Consultiva y Reforma Constitucional*, Reus. Prolg. GARCÍA DE ENTERÍA, Eduardo. Madrid. 2007.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Aproximación al derecho Penal Contemporáneo*, J.M. Bosch Editor, S.A., Barcelona, 1992.
- SCHMITT, Carl, *El defensor de la constitución*, Tecnos, Madrid, 2009.
- SCHMITT, Carl, *Ensayos sobre la Dictadura 1916-1932*, Madrid, Tecnos, 2013.
- SCHMITT, Carl, *Los Fundamentos histórico-espirituales del parlamentarismo en su situación actual*, Madrid, Tecnos, 2008.
- SCHMITT, Carl, *Posiciones ante el derecho*, Madrid, Tecnos, 2012.
- SCHMITT, Carl, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza, 2015.
- STRAUSS, Leo; CROPSEY, Joseph (Coord). *Historia de la Filosofía Política*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

- TORRES DEL MORAL, *Estado de Derecho y Democracia de Partidos*, Madrid, Editorial Universitas, 2012
- TRUYOL Y SIERRA, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado II. Del Renacimiento a Kant*, Madrid, Biblioteca Revista de Occidente, 1976.
- TRUYOL Y SIERRA, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado I. De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid, Alianza, 1978
- TUCIDIDES, *Historia de la Guerra del Peloponeso*, Madrid, Alianza, 2017.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Trotta*, 2011